



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PREGUNTAS DE INICIATIVA POPULAR

EN TRÁMITE

8L/P/IP-0005 Sobre el procedimiento de colonoscopia. Página 1

8L/P/IP-0006 De D. Ángel Francisco González Baena, sobre las ayudas a los propietarios de vivienda en alquiler de la bolsa de vivienda joven. Página 2

8L/P/IP-0007 De D. Ángel Francisco González Baena, sobre información requerida por el Defensor del Pueblo en 2012. Página 3

PREGUNTAS DE INICIATIVA POPULAR

EN TRÁMITE

8L/P/IP-0005 *Sobre el procedimiento de colonoscopia.*

(Registro de entrada núm. 7.076, de 24/10/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de noviembre de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS DE INICIATIVA POPULAR

7.1.- Sobre el procedimiento de colonoscopia.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia, ordenándose su traslado a los grupos parlamentarios y su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, advirtiéndose que si se pretendiera su respuesta ante el Pleno su formulación no podrá contener más que una sola cuestión, sin que, por otro lado, pueda modificarse de forma sustancial el contenido originario del texto de la pregunta, por así resultar de lo prevenido en los artículos 173.1 y 177.6 in fine del Reglamento.

De este acuerdo se dará traslado al interesado.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 6 de noviembre de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

D. [...] mayor de edad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento del Parlamento de Canarias, formula la siguiente pregunta a la Excm. Sra. doña Brígida Mendoza Betancor (consejera de Sanidad):

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La endoscopia y la colonoscopia son dos procedimientos médicos bastante complejos y molestos, en especial la colonoscopia. Como sabe, señora consejera, consiste la colonoscopia en un examen interno del colon (intestino grueso) y el recto para el que se usa un instrumento llamado colonoscopio. Generalmente al paciente se le administra un medicamento dentro de una vena para ayudarlo a relajarse y no sentir ninguna molestia (sedación). Se insufla aire a través del colonoscopio para brindar una mejor vista al médico. Este procedimiento en general puede ser muy molesto si se está consciente, es decir, si no se ha aplicado ninguna sedación al paciente.

Pues bien, me consta que en muchas comunidades de España, la Comunidad de Madrid es un buen ejemplo, ofrecen a los pacientes que pueden recibir sedación la misma, de esta manera se estará muy cómodo durante este procedimiento de colonoscopia sin percibir dolor. Bien es cierto que la necesidad de presencia de un médico especialista en Anestesia y Reanimación, hace más caro el procedimiento para la sanidad pública, y esto puede afectar también a la lista de espera, pero, el que quiere esperar, la Comunidad de Madrid le ofrece la sedación.

Según tengo entendido por familiares cercanos, totalmente sanos, es decir, que se les puede aplicar una sedación y no les está contraindicada, en Canarias, al menos en los hospitales de Gran Canaria, no se aplica ninguna sedación en los procedimientos de colonoscopia, lo cual produce en muchas ocasiones unas molestias muy importantes, y en ocasiones, no se puede acabar la prueba por la negativa del paciente. Esto me parece algo totalmente fuera de lugar en una comunidad tan importante como la nuestra.

PREGUNTA

¿Qué medidas piensa implementar esa consejería para que todos los pacientes de los hospitales canarios atendidos a través del Servicio Canario de Salud les sea administrado, si lo desean y médicamente no se desaconseja, una sedación endovenosa para que sea más comfortable el procedimiento de la colonoscopia?

En Madrid, a 20 de octubre de 2012.

8L/P/IP-0006 De D. Ángel Francisco González Baena, sobre las ayudas a los propietarios de vivienda en alquiler de la bolsa de vivienda joven.

(Registro de entrada núm. 7.241, de 26/10/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de noviembre de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS DE INICIATIVA POPULAR

7.2.- De D. Ángel Francisco González Baena, sobre las ayudas a los propietarios de vivienda en alquiler de la bolsa de vivienda joven.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia, ordenándose su traslado a los grupos parlamentarios y su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, advirtiéndose que si se pretendiera su respuesta ante el Pleno su formulación no podrá contener más que una sola cuestión, sin que, por otro lado, pueda modificarse de forma sustancial el contenido originario del texto de la pregunta, por así resultar de lo prevenido en los artículos 173.1 y 177.6 in fine del Reglamento.

De este acuerdo se dará traslado al interesado.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 6 de noviembre de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

D. Ángel Francisco González Baena, mayor de edad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento del Parlamento de Canarias, formula la siguiente pregunta a la consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por Decreto 135/2009, de 20 de octubre, del Gobierno de Canarias, se aprobó el Plan de Vivienda de Canarias 2009-2012. En este plan se contemplaban ayudas para los propietarios que pusieran su vivienda en alquiler a través de la bolsa de vivienda joven del Gobierno de Canarias.

PREGUNTA

Cuando se aprobó el Plan de Vivienda 2009-2012, ¿cuánto dinero estaba previsto entregar a los propietarios mencionados más arriba? ¿Cuánto dinero se va a entregar finalmente? ¿Algún propietario que solicitó la subvención se quedará sin cobrar?

En Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de octubre de 2012.

8L/P/IP-0007 De D. Ángel Francisco González Baena, sobre información requerida por el Defensor del Pueblo en 2012.

(Registro de entrada núm. 7.242, de 26/10/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de noviembre de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS DE INICIATIVA POPULAR

7.3.- De D. Ángel Francisco González Baena, sobre información requerida por el Defensor del Pueblo en 2012.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia, ordenándose su traslado a los grupos parlamentarios y su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, advirtiéndose que si se pretendiera su respuesta ante el Pleno su formulación no podrá contener más que una sola cuestión, sin que, por otro lado, pueda modificarse de forma sustancial el contenido originario del texto de la pregunta, por así resultar de lo prevenido en los artículos 173.1 y 177.6 in fine del Reglamento.

De este acuerdo se dará traslado al interesado.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 6 de noviembre de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

D. Ángel Francisco González Baena, mayor de edad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento del Parlamento de Canarias, formula la siguiente pregunta a la consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dice el artículo 19.1 de la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo lo siguiente: “Todos los poderes públicos están obligados a auxiliar, con carácter preferente y urgente, al Defensor del Pueblo en sus investigaciones e inspecciones”.

PREGUNTA

¿En el año 2012 desde su consejería se ha facilitado al Defensor del Pueblo toda la información que este ha requerido?

En Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de octubre de 2012.



Parlamento de Canarias

